DICTAMEN D.A.J. Nº 674 **del** 09 **de** Junio **de 2020-**

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 42 /2019 SOBRE 2 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS TRAMO 4, LOTE N° 7" ID N° 373.628 DAJ N° 1763/20, CEO N° 694/2020. –

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue:

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Apertura del sobre Nº 2 "*Propuesta de Precio*":** llevada a cabo en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 03 de junio del 2020, en la cual se deja expresa constancia de cuanto sigue:
  1. *Las "Propuestas de precios de los oferentes, pasan a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.*
  2. *Se invitó a los oferentes a verificar el contenido de las ofertas, a lo que el representante de - la firma CIA SA. Procedió a realizar la verificación dejando la siguiente constancia:*

     - Tal como se había mencionado en la apertura del sobre 1 (16/03/2020) que el CONSORCIO SERVINC – HYTSA- GEOLATINA presentó su GMO en el sobre 1, incumpliendo así el numeral 3.7 de la sección 2 INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES del PBC donde se establece que: la propuesta técnica no deberá incluir ninguna información de precio. Una propuesta técnica que contenga información relacionada con la propuesta de precio será rechazada.

- **Memorándum CEO Nº 694/2020** de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del cual se solicita a esta Dirección acudir a la oficina de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las siguientes propuestas presentadas:

  1. ***CONSORCIO SERVINC – HYTSA – GEOLATINA*** *integrado por la firma SERVINC S.A.S, la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A y la firma GEOLATINA* Consultora *S.A*
  2. ***CIA S.A***
  3. ***CONSORCIO TPF Y ASOCIADOS*** *integrado por las firmas TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L y CIALPA S.A*

➢ **ANALISIS DE LA OBSERVACION ASENTADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRE 2**

En consideración a la observación asentada en el acto de apertura de ofertas, esta Dependencia ya realizó el **análisis legal** de la misma en la etapa de evaluación de la propuesta técnica del presente proceso licitatorio conforme se observa en el dictamen DAJ Nº 568 de fecha 19 de marzo de 2020, apartado del análisis de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, no obstante se informa que la Póliza de Mantenimiento de Oferta en este llamado de acuerdo a la IAO 1.12 se basa en el monto **estimado de la oferta**, por lo tanto, el hecho de que presente la Garantía de Mantenimiento en el sobre de Propuesta Técnica no brinda ninguna información relacionada con la propuesta de precio.

II. INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el PBC de la **SECCIÓN 2. INSTRUCCIÓN PARA LOS CONSULTORES - HOJA DE DATOS**, que en las **IAO 1.12** establece:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 441, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.880

"Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria (artículo 167 de la Ley N° 6258 que aprueba el PGN 2019), por un monto igual al 3% (tres por ciento) del monto estimado de la convocatoria, por un plazo de 150 días calendarios, prorrogables a solicitud del Contratante"

En ese sentido, se informa que todas las garantías de mantenimiento de ofertas evaluadas en esta etapa se encuentran debidamente extendidas, y se concluye que las mismas CUMPLEN con los requerimientos en cuanto al monto y la vigencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación pública, conforme consta en el Informe adjunto al presente.

III. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

El presente proceso licitatorio (Llamado N° 42/2019) tuvo su origen en el Llamado N° 33/2018 "INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS 2da Convocatoria", ID N° 609, que se rigió por las reglas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)[1].

Ahora bien, el proceso actual (Llamado N° 42/2019) no se rige por las reglas del BID sino por las reglas de la Corporación Andina de Fomento (CAF) que establecen la aplicación de la legislación paraguaya Ley N° 2051/03.

Es oportuno mencionar que en la instancia previa de la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1), esta Dependencia realizó el **análisis legal** de los documentos solicitados en los criterios jurídicos del PBC, verificándose que las firmas participantes presentaron la totalidad de los documentos solicitados por el PBC.

Del mismo modo, corresponde volver a mencionar que el único oferente que presentó su garantía de mantenimiento de oferta en la etapa anterior (Evaluación de Propuesta Técnica) fue CONSORCIO SERVINC S.A.S – HYTSA – GEOLATINA integrado por las firmas SERVINC S.A.S, HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A y GEOLATINA S.A, luego del análisis de dicho documento esta dependencia informó que las firmas que integran el Consorcio cumplen en cuanto a los requerimientos establecidos en la Sección 2. Instrucciones a los Consultores, HOJA DE DATOS 1.12.

En ese sentido, se informa que **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación del *"Sobre N° 2"- Propuestas de Precios del llamado* que nos ocupa, teniendo en cuenta que los requisitos legales ya han sido verificados en la etapa de evaluación de la propuesta técnica del presente proceso licitatorio, **quedando en esta etapa exclusivamente a cargo del Sector Técnico la correspondiente evaluación.**

No obstante, se procedió a la verificación de los formularios de presentación de las propuestas de precio de los oferentes participantes, los cuales se encuentran debidamente suscriptos por cada representante legal.

Consideraciones particulares en relación a la firma CIALPA.

Se informa que al realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas, esta Dependencia ha constatado que la firma CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (CIALPA S.A.) integrante del CONSORCIO TPF Y ASOCIADOS, tuvo un sumario administrativo instruido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en el cual se verificó el cumplimiento de las causales establecidas en el Art. 72 inc. b y c, conforme se desprende de la lectura de la Resolución DNCP N° 1106/2019 de fecha 28 de marzo del 2019, por la cual concluye el sumario administrativo instruido a la firma en cuestión, la cual estableció la siguiente sanción: "*3. DISPONER LA INHABILITACIÓN de la firma CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA), con RUC N° 80012868-0 por el plazo de TRES (3) MESES*…" y la Resolución N° 1859/2019, de fecha 23 de mayo del 2019, que fuere resultado del

[1] "6. DETERMINACIÓN DE LA LISTA CORTA. La selección de Consultores se realizará conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2250-9), de marzo de 2011" (Llamado N° 33/2018).

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Jesús Manuel Silveira Lanche
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

recurso de reconsideración interpuesto por la firma CIALPA, que en su parte resolutiva expresa "*2. CONFIRMAR la Resolución DNCP N° 1106/19 del 28 de marzo de 2019, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente resolución…*".

Sin embargo, posteriormente mediante una medida cautelar se suspende provisoriamente la Inhabilitación. Se hace la presente salvedad a los efectos de dejar constancia de la situación jurídica en la que se encuentra CIALPA S.A, tal como se puede evidenciar en EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, cuya captura de pantalla se adjunta a continuación:

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Fecha Hab.	Observaciones	Acción
80012063	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	29/05/2015	29/05/2019	04/06/2019	El Tribunal de Cuentas, Primera Sala ha dictado el Auto Interlocutorio N° 408 DEL 03/06/2019, cuya parte resolutiva dispone: 1°.- HACER LUGAR a la MEDIDA CAUTELAR solicitada y en consecuencia 2°.- SUSPENDER provisoriamente los efectos de la Resolución DNCP N° 1106/19 de fecha 28 de marzo y resolución ficta denegatoria dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	

1 registros encontrados.

En el marco del entendimiento expuesto, la propuesta presentada por la firma CIALPA S.A. cuenta con las condiciones necesarias para ser admitida, de conformidad a lo resuelto por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala, mediante el Auto Interlocutorio N° 408 del 03/06/2019, por medio del cual se otorga la medida cautelar mencionada, que tuvo por efecto suspender provisoriamente los efectos de la Resolución DNCP N° 1106/19 de fecha 28 de marzo y su resolución denegatoria, ambas dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Así también manifestamos que, se procedió a verificar la situación jurídica de las demás firmas evaluadas en el llamado que nos ocupa, concluyéndose que los oferentes participantes a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de los requisitos contenidos en la **Sección 4 - Propuesta de Precio - Formularios Estándar del PBC**, y teniendo en cuenta el contenido netamente técnico de la propuesta de precio, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas PROSIGA con los trámites administrativos pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones. –

Atentamente.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Jesús Manuel Silveira Llano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 413 C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

REF.: Llamado UEP MOPC N° 42/2019. Sobre 2 "SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS. TRAMO 4, LOTE N° 7
con ID N° 373628

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Sección 2.- Hoja de Datos 1.12 Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria (artículo 167 de la Ley Nº 6258 que aprueba el PGN 2019), por un monto igual al 3% (tres por ciento) del monto estimado de la convocatoria, por un plazo de 150 días calendarios, prorrogables a solicitud del Contratante.
Forma de Adjudicación: Por el total.	3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. OFERENTE: CIA SA
   REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO PANGRAZIO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	16/03/2020	150	13/08/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto de la convocatoria	26.783.437.530		
Empresa Aseguradora	TAJY ASEGURADORA SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508000776	Gs 837.000.000	16/03/2020	14/08/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. OFERENTE: CONSORCIO TPF Y ASOCIADOS *integrado por las firmas TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L y CIALPA S.A*
   REPRESENTANTE LEGAL: PABLO RODRIGUEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	16/03/2020	150	13/08/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto de la convocatoria	26.893.848.650		TOMADOR
Empresa Aseguradora	FENIX SEGUROS SA		CIALPA SA
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508004637	Gs 880.560.450	16/03/2020	12/09/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.580